

MINISTERIO DE EDUCACION

26539 *ORDEN de 21 de octubre de 1980 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de EGB doña Pilar Salado Cuadrado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Salado Cuadrado, contra resolución de fecha 29 de diciembre de 1977, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 28 de junio de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de doña Pilar Salado Cuadrado contra la Resolución de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de ocho de junio de mil novecientos setenta y seis que acordó excluir a la actora del turno de consortes del concurso general de traslados, debemos anular y anulamos dicha Resolución en cuanto se refiere a la exclusión de la recurrente declarando el derecho de ésta a participar en el concurso convocado por el expresado turno, absolviendo a la Administración demandada de la pretensión indemnizatoria contra ella ejercitada; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En virtud este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de octubre de 1980.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

26540 *ORDEN de 22 de octubre de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Sagrado Corazón», de Pamplona.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria; Resultando que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Delegación e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Calle Media Luna, 43.

Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1980.

Número de puestos escolares para COU: 70.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26541 *ORDEN de 5 de noviembre de 1980 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondiente al nivel de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptado en la Orden de 28 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio

máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Bachillerato, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Bruño»

1. Libros del alumno:

«Finisterre I. Historia». F. Jiménez. Primero. 437 pesetas.

«Diseño II. Dibujo». J. Solanas. Segundo. 404 pesetas.

«Forma II. Dibujo». J. Solanas. Segundo. 436 pesetas.

«Editorial Dolores Escribano»

1. Libros del alumno:

«Dibujo». Dolores Escribano. Primero BUP. 497 pesetas.

26542 *ORDEN de 6 de noviembre de 1980 por la que se autoriza la ampliación de cinco unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro privado de Educación Especial «Torre-Pinos», de Torrente (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por doña Vicenta María Carbonell Pérez, en calidad de titular del Centro privado de Educación Especial denominado «Torre-Pinos», sito en calle Dr. Gómez Ferrer, número 114, de Torrente (Valencia), en solicitud de ampliación de cinco unidades de Pedagogía Terapéutica para dicho Centro.

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Valencia; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, División de Planificación, Unidad Técnica de Construcción, y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de cinco unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro privado de Educación Especial denominado «Torre-Pinos», sito en calle Dr. Gómez Ferrer, número 114, de Torrente (Valencia), que queda constituido con nueve unidades de Pedagogía Terapéutica y una capacidad para 108 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

26543 *ORDEN de 6 de noviembre de 1980 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica en el Centro privado «Centro de Estimulación Precoz Plancó», de Lérida.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación Plancó, titular del Centro privado de Educación Especial denominado «Centro de Estimulación Precoz Plancó», sito en la calle Eduardo Aunós, número 14, de Lérida, en solicitud de ampliación de dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica para dicho Centro.

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Lérida; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcción, Jefatura Provincial de Sanidad, y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica en el Centro privado de Educación Especial denominado «Centro de Estimulación Precoz Plancó», sito en la calle Eduardo Aunós, número 14, de Lérida, que queda constituido por tres unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, y una capacidad de 36 puestos escolares.